ADENDA N° 01/2016
CONTRATO M.H. N° 126/2015
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO, CON LA FIRMA OLAM S.R.L.
CD N° 38/15 ID 298395

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, con Cedula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **OLAM S.R.L.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Prof. Francisco Chávez 189 c/ Sacramento de la Ciudad de Asunción, con teléfono Nro. 021-605074, representado para este acto por el Señor MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, con Cedula de Identidad Civil N° 187.024, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80013217-3; y conviene en celebrar la presente Adenda del contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 530, de fecha 28 de setiembre de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 16 de octubre de 2015, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/15 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO - ID N° 298395,** suscripta con la empresa **OLAM S.R.L.**, adjudicado por disposición de **LA CONTRATANTE,** según Resolución D.A. N° 958 de fecha 08 de octubre de 2015.----------

PRIMERA OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula 5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR en el punto 5.2 y la Cláusula 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, dichas cláusulas quedarán de la siguiente manera:

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto de (Gs. 68.600.000.-) GUARANIES SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, la que es aceptada por LA CONTRATANTE.----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución D.A. N° 958 del 08-10-15	*Gs. 58.800.000.-*
Primera Ampliación Aprobado por Resolución D.A. N° 530 del 28-09-16	*Gs. 9.800.000.-*
Total del Contrato Ampliado	*Gs. 68.600.000.-*

6 VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde el 16 de octubre de 20[illegible] hasta el 16 de diciembre de 2016.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en las **Cláusulas Quinta y Cláusula Sexta**, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los SERVICIOS DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 126/15, constituida por dos (2) páginas, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
ANDREA M. PICASO RODRIGUEZ
DIRECCTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

Por la Empresa:

.....
SR. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
REPRESENTANTE LEGAL
OLAM S.R.L.